

OPOSICIÓN DE TODAS LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE LA MESA GENERAL DE EMPLEO A LOS CRITERIOS DE LA CORPORACIÓN A APLICAR EN EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

En la reunión de Mesa General de Empleo celebrada hoy 22 de abril de 2022, los cuatro Sindicatos con representación (UGT, CCOO, CSIF y CITAM) hemos mantenido una postura unánime de rechazo a algunos de los criterios planteados por el Gobierno municipal en lo relativo al segundo tramo de estabilización de empleo temporal en nuestro Ayuntamiento y a los méritos a valorar en los procesos selectivos.

La oposición se manifiesta de forma clara en cuanto al cómputo de las plazas objeto de este segundo tramo, dado que para las Organizaciones Sindicales deben recogerse el total de plazas en las que en el periodo indicado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, haya existido ocupación temporal e ininterrumpida. Sin embargo, la Administración excluye las plazas que, aun cumpliendo los criterios de la Ley, hayan sido convocadas en procesos selectivos ordinarios (aunque la convocatoria de esos procesos sea posterior a la norma que los vincula a procesos de estabilización).

Esa decisión, que supone ofertar menos plazas de las que correspondería en la OEP extraordinaria de estabilización, no puede ser compartida por las Organizaciones Sindicales porque elimina oportunidades de estabilización al personal temporal que lleva años, incluso décadas, trabajando codo con codo con sus compañeros y compañeras.

El segundo elemento de discrepancia importante tiene que ver con los méritos a valorar en el concurso ya que, mientras para los Sindicatos se debe valorar fundamentalmente la experiencia en la categoría como funcionario interino o laboral temporal incrementando la valoración si esa experiencia es en el propio Ayuntamiento y la antigüedad en la Administración convocante (tal y como ha establecido la Secretaría de Estado de Función Pública en sus criterios orientadores), además de valorar la formación con un 10% del total, la Corporación pretende introducir otros elementos a valorar, que pueden favorecer a personas provenientes de otras Administraciones Públicas.

Las Organizaciones Sindicales presentes en Mesa General de Empleo vamos a seguir trabajando para conseguir el mejor acuerdo posible que facilite el objetivo de estabilizar al máximo de personal municipal temporal conforme a los criterios recogidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Es por ello, que os animamos a participar en la concentración que hemos convocado el próximo martes 26 de abril, de 16:30 a 18:30 horas en Cibeles.